



Pide Presidenta a Congreso aprobar figura

# Insisten en padrón que anuló la Corte

Plantean de nuevo crear base de datos de telefonía celular para seguridad

VÍCTOR FUENTES

El Gobierno federal quiere revivir el proyecto de una base de datos de usuarios de telefonía celular para seguridad pública, pese a que, en abril de 2022, la Suprema Corte de Justicia resolvió por amplia mayoría que no es necesaria y pone en riesgo la privacidad de las personas.

La Presidenta Claudia Sheinbaum propuso al Congreso aprobar de nuevo esa figura, que ahora será una “plataforma” controlada por el Poder Ejecutivo, a diferencia del Padrón Nacional de

Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut) del sexenio pasado, que hubiera estado en manos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), un órgano autónomo.

La base de datos está prevista en el artículo 12 de la iniciativa de nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo control de la recién creada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que tiene rango de Secretaría de Estado.

La iniciativa propone recabar menos información de los usuarios que el Panaut, pues ya no se pedirán datos biométricos, pero sí identificación oficial, y las compañías telefónicas tendrán que registrar el alta de las líneas en dicha plataforma, a la que podrán acceder la Guardia

Nacional y todas las Policías y Procuradurías.

Al igual que con el Panaut, la ley da plazo de dos años para que todas las líneas que actualmente operan sean registradas en la plataforma, o serán suspendidas.

“Todos los datos e información que integran el Panaut estará en manos del Estado de manera automática, de tal suerte que para otorgar dicho acceso no se requerirá de orden judicial o mecanismo jurídico adicional”, advirtió la Suprema Corte en la sentencia en la que anuló la reforma de 2021, que el Congreso aplicó sobre la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

“Las autoridades de seguridad y procuración de justicia que cuenten con facultad expresa para requerir al IFT



los datos del padrón, podrán acceder a su información. Aquí me parece que a la luz del derecho a la vida privada reconocido tanto por el artículo 16 de la Constitución y el artículo 11 de la Convención Americana, esta norma es inconstitucional, al no requerir orden judicial previa para acceder a este padrón”, afirmó en la sesión de la Corte su entonces presidente, Arturo Zaldívar, quien cuestionó el uso de datos biométricos.

El tribunal enfatizó que las autoridades ya cuentan con herramientas para investigar y prevenir delitos, ya sea con orden judicial o sin ella en casos urgentes, como

la geolocalización en tiempo real y el acceso a datos conservados sobre el uso de los teléfonos, además de la intervención de comunicaciones.

Varios ministros destacaron que el problema eran las líneas de prepago, que se podían adquirir y usar en total anonimato.

Si la iniciativa es aprobada, eventuales litigios difícilmente alcanzarían a ser resueltos por la actual integración de la Corte, donde tres ministras afines al Gobierno pueden bloquear cualquier sentencia de invalidez, amén que la Presidencia parece apostar a un mejor desenlace, al haber quitado el requisito de datos biométricos.



## Nuevo intento

La base de datos desechada por la Corte y la actual propuesta plantean, entre otros puntos:



### PADRÓN NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Anulado por la Corte en 2022.

- Controlado por el IFT (órgano autónomo).
- Requería recabar datos biométricos del usuario, además de identificación.
- Lineamientos de acceso de autoridades al padrón los hubiera fijado el IFT.
- Dos años para dar de alta en padrón todas las líneas existentes, bajo amenaza de cancelación.

### PLATAFORMA DIGITAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Propuesta por el Ejecutivo.

- Controlada por Agencia de Transformación Digital (Poder Ejecutivo).
- No pide datos biométricos, sólo identificación.
- Se dejan reglas de acceso de autoridades a lineamientos que fije el SNSP.
- Dos años para dar de alta en plataforma todas las líneas existentes, bajo amenaza de suspensión.